



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.55 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Justificación que se realiza para la contratación del " Servicio de suministro de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto", a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 55 Segundo Párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

Contar con el "Servicio de suministro de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto", de acuerdo con las necesidades del Instituto.

II. ESTUDIO DE MERCADO

II.1.

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente Adjudicación.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE COSTOS INDIVIDUALES ANTES DE IVA
1	TECNOLOGÍA ÁGIL CODELINK, S.A. DE C.V.	\$13,901.52
2	MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON	\$11,682.54
3	FUSIÓN INTELIGENTE, S.A DE C.V.	\$13,816.17

COMPRANET. Se realizo el procedimiento través la Plataforma COMPRAS MX, el cual quedo registrado con el No. de procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-86-2025, relativo al SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ACTIVOS DE TI DEL INSTITUTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature



II.2 Resultado de la investigación de mercado.

Se obtuvieron tres cotizaciones a través de la Plataforma COMPRAS MX, por lo cual se puede determinar la ADJUDICACIÓN DIRECTA, al proveedor que presente los precios más bajos y cumpla con las condiciones técnica requeridas.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: **Será del 16 de julio al 31 de agosto de 2025**

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

Durante la vigencia del contrato, el personal del departamento de redes e infraestructura verificará la incidencia reportada por las áreas usuarias de bienes informáticos o equipo de tecnología de la información y comunicaciones, una vez validado se solicitara al proveedor la entrega de los bienes requeridos y estos deberán ser entregados en el lugar señalado, posteriormente, con la entrega de estos bienes se procederá a reemplazar la refacción, para cubrir la actividad diaria de los departamentos o áreas usuarias.

Tabla 1. Listado de Refacciones y Accesorios.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Memoria de 8Gb DDR3 para motherboard de un equipo HP EliteDesk 705 - modelo de placa 751439-001	Pieza	1
2	Memoria de 8Gb DDR3 para motherboard de un equipo HP EliteDesk 800 - modelo de placa 717372-002	Pieza	1
3	Memoria de 8Gb DDR3 para motherboard de un equipo Dell Precision T3600 - T3610 Modelo de placa OPTT9	Pieza	1
4	Memoria de 8Gb DDR4 para motherboard de un equipo Dell Precision Tower 5810 Modelo de placa 0HHV7N	Pieza	1
5	Disco Duro de 1Tb SSD marca Kingston	Pieza	1
6	Teclado Genérico KB-105, alambrico, USB, Negro (español) - Vorago, Stylos, etc	Pieza	1
7	Mouse Genérico Alambrico, USB, negro - Techzone, Stylos	Pieza	1
8	Monitor Genérico, conexión HDMI, 22", VGA	Pieza	1
9	Disco duro para NAS - marca seagate, 16Tb, Serie EXOS X16, Modelo ST16000NM001G, Firmware SN03	Pieza	1



[Handwritten signature]



El proveedor cumplirá con los siguientes puntos

- En la cotización deberá especificar los tiempos de entrega de cada una de las refacciones solicitadas
- El Administrador del servicio mandará un correo para solicitar las refacciones.
- A final de cada mes el proveedor entregará su factura con el listado de refacciones solicitadas por el departamento de redes e infraestructura.
- El listado no limita la inclusión de otros productos del mismo ramo, no rebasando los topes autorizados para estos productos, así como los productos requeridos serán originales de importación, no reciclados.
- Los productos que no se encuentren en el listado y sean necesarios para el instituto. Sus costos serán verificados de acuerdo con los precios de mercado.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 55. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Segundo Párrafo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.



[Firma manuscrita]



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 55 Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Segundo Párrafo. *Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.*

Artículo 58. El procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 55 de esta Ley, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces la UMA diaria vigente, inicia con la confirmación de la cotización obtenida en la investigación de mercado y concluye con la notificación de la adjudicación del contrato, o bien con la notificación de la determinación de la dependencia o entidad de no realizar la adjudicación.

Último Párrafo. *Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

AGOSTO 2025				SEPTIEMBRE 2025				
	Monto	IVA	Monto total mensual		Monto	IVA	Monto total mensual	Total del servicio
Monto Mínimo	\$690,000.00	\$110,400.00	\$800,400.00	Monto Mínimo	\$690,000.00	\$110,400.00	\$800,400.00	\$1,600,800.00
	Monto	IVA	Monto total mensual		Monto	IVA	Monto total mensual	
Monto Máximo	\$862,000.00	\$137,920.00	\$999,920.00	Monto Máximo	\$862,000.00	\$137,920.00	\$999,920.00	\$1,999,840.00

- Monto total mínimo: \$1,380,000.00 antes de IVA. (Un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 MN, antes de IVA).
- Monto total máximo: \$1,724,000.00 antes de IVA. (Un millón setecientos veinticuatro mil pesos 00/100 MN, antes de IVA).

Forma de pago propuesta:

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en dos partes a mes vencido, contra entregables de acuerdo a la fecha señalada en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 73 de la LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en DOF, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura previa entrega de los bienes o prestación del servicio y con Vo. Bo. de los entregables, conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.



M
M



VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	Miguel Emiliano Bosques Alarcón
Dirección Actual	- Tonalá No. 365 2-B Colonia Roma Sur 06760 CDMX - CORREO ELECTRÓNICO: miguel.emiliano@bosques-cia.com - TEL. 55 9222 7560
Nombre completo del Representante Legal y RFC	- Miguel Emiliano Bosques Alarcón - RFC: B0AM7301114K8

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **“Miguel Emiliano Bosques Alarcón”** que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto de \$2,133.63.00 por unidad respecto a la segunda mejor oferta y \$2,218.98 de la tercera opción.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **“Servicio de suministro de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto”**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores



[Handwritten signature]



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que persigue la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **"Servicio de suministro de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto"**, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. STIC/0703/2025 de fecha 08 de julio de 2025, con partida número 29401; Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **"Servicio de suministro de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto"**, Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature



Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **•MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON** estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de COMPRAS MX.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio de \$11,682.54 unitario más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **•MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.



Handwritten signature



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04
- b) Cotizaciones
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 15 de julio de 2025.

Se firma la presente Justificación a los quince días del mes de julio del 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (AREA REQUIRIENTE)	
 Mtra. Fanny Alvarado Chávez Subdirectora de Tecnologías de la Información Y comunicaciones	 Lcdo. Erick Escárcega Aranda Jefe del Departamento de Redes e Infraestructura



2025
Año de
La Mujer
Indígena

9



AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo los siguientes:*

- I.
- II.
- III. **Adjudicación directa;**

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 55. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.
Segundo Párrafo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio, mediante acuerdo delegatorio de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se autoriza procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa del **"Servicio de Suministro de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto"**

Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

AUTORIZA

C.P. Ricardo García Lacheño
Director de Administración

